Ilustre Municipalidad
de
Lota

JFPB/JRUS/ngs.

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA.

LOTA, 03 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 2033 (C).-

Vistos:

a) Lo establecido en el dictamen N° 30.772, del 29.09.82, en el sentido de que es procedente que un municipio contrate a honorarios, por plazo determinado a expertos en determinadas materias, con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos.

b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 22 de Diciembre de 2015, según Certificado N° 984 de Secretario Municipal, de fecha 22 de Diciembre de 2015.

c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 03 de Junio de 2016, entre la I. Municipalidad y don **MARCOS PAREDES QUILODRAN.**

d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

g) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. **MARCOS PAREDES QUILODRAN, R.U.T N° , Mecánica Automotriz, con domicilio en la Comuna de Lota, Avenida Miramar N° 153**, del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona el trabajo señalado en Cláusula Primera del Contrato.

a).- El mencionado Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **03 de Junio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016**, ambas fechas inclusive.

b).- Los Honorarios convenidos son la suma de $ 180.000.- (Ciento ochenta mil pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

2.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2016.

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B° DIRECCION DE CONTROL

DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS
Ant.: 135
Procedencia: Personal
Fecha: 15-06-2016

Distribución:
- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas
- Depto. de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.